



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	05001-31-05-022-2018-00283-00
Ejecutante	AFP Porvenir S.A.
Ejecutado	José David Osorio Zapata
Asunto	Requiere gestiones de notificación en legal forma
Auto de sustanciación N°	102

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento y nombramiento de curador, se REQUIERE a la parte accionante para que aporte la constancia de envío del correo electrónico a la ejecutada, ya que no obstante informar que ya hizo la gestión no aportó dicha prueba.

Por otro lado se atiende la solicitud que se efectúa en el sentido de tener revocado el poder otorgado a la abogada MÓNICA MARÍA GUZMÁN DURÁN, y conforme al poder allegado vía correo electrónico, para que ejerza la representación de la parte ejecutante AFP Porvenir S.A., se le reconoce personería para actuar a la abogada **MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32'737.160 y T.P. N° 282.098 del C. S. de la Judicatura, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

a.c.

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>047</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>7 de abril de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
